Núm. 7.—Miércoles. CUARTA EPOCA.) 8 de enero de 1851.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.=*San Vidal mártir.*

EL SOL..... Sale...... á las 7 y 18 minutos. Pónese.. á las 4 y 42 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 28 de diciembre de 1850.

Presidencia del Sr. Mayans.

Abrése á las tres menos diez minutos con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Quedan sobre la mesa tres dictámenes de la comision de actas.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de la enmienda presentada por el señor Ribò y otros señores diputados al proyecto de autorizacion pedido por el gobierno.

Se lee la enmienda que dice así:

«Pedimos al congreso que el artículo único de dicho proyecto se sustituya con el siguiente:

Los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y estraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Córtes, regirán como ley del Estado desde 1.° de enero de dicho año, sustituyendo al actual sistema de tarifas de poblacion adoptado en la contribucion de consumos, un impuesto fijo que no pueda esceder de un 10 por 100 del valor del vino, y sin perjuicio de las demas variaciones que puedan hacer en ellos las mismas Córtes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.»

Palacio del Congreso 23 de diciembre de 1850.=Juan Ribó.=Baltasar de Cólubi.=Jaime Ortega.=Pastor.=Conde de Reus.=Arevalo.=Latorre.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Ribò tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El señor Ribó en su apoyo se ocupa en hacer ver que al presentar su enmienda lo hace por lo recargado que está en los pueblos del campo de Cariñena el impuesto del vino; pues que se exigen de derechos dos reales en arroba, impuesto en concepto de su señoría exhorbitante, cuando en otros puntos es menor, manifestando ademas que la villa de Cariñena pagaba de contribucion en el año de 1843 cuarenta y nueve mil y tantos reales y ahora paga noventa y tantos mil, por lo que no puede menos de llamar la atencion del gobierno é insistir en que se adopte su enmienda á fin de que cese este exhorbitante impuesto.

El señor Seijas, ministro de Hacienda, contestando al señor Ribó, dice que el proyecto que se discute no tiene nada que ver con la enmienda sometida á discusion ni con las que la han precedido, puesto que se han de discutir los presupuestos, y entonces tendrán lugar todas las observaciones que conceptúen los señores diputados, concluyendo con decir que el proyecto en cuestion es puramente de confianza.

El señor Ribó rectifica.

El señor Vahey, como individuo de la comision dice que en vista de las razones espuestas por el señor ministro de Hacienda, la comision nada mas tiene que decir sino que no admite la enmienda, concluyendo su señoria rogando al Congreso no apruebe la enmienda.

Sin mas discusion se lee la enmienda, y puesta á votacion queda desechada.

Se suspende esta discusion para la aprobacion definitiva del proyecto de ley autorizando al gobierno para vender en pública subasta las casas de la propiedad del ministerio de Marina.

Se lee y pone á discusion la enmienda del señor Puig y otros diputados, que dice así:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso que se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de ley de autorizacion.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para poner en ejecucion desde 1.° de enero próximo los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Córtes, sin perjuicio de las variaciones que en ellos puedan hacer las mismas al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura, y entendiéndose no facultado el gobierno para reformar las disposiciones vigentes sobre la imposicion y cobranza de la renta del papel sellado, documentos de giro, multas y penas de cámara, ni para encabezar ni para arrendar los derechos de puertas de ciertas capitales del interior, ni para establecer el subsidio industrial ni de comercio, con arreglo á las tarifas y disposiciones contenidas en el decreto de 1.° de julio de este año hasta que las mismas córtes lo acuerden en la ley especial de presupuestos.

Palacio del Congreso 23 de diciembre de 1850.=Puig.=Jaen.=Perez.=Muchada.=Domenech.=Herraiz.=Safont.»

El señor Puig, á quien por su escasa voz y la posicion que ocupaba en el salon su señoria, no se le pudo comprender una sola idea la apoyó.

Hecha la pregunta de si se toma en consideracion la enmienda, el Congreso acuerda que no.

Se lee otra firmada por los señores Pastor, Bermudez de Castro y otros, y para apoyarla dice

El Sr. PASTOR: Señores, si no hubiera sido tan profundo mi convencimiento acerca de la necesidad de que el Congreso se ocupase de mi enmienda, no molestaria ciertamente su atencion. Por de pronto creo que debo subir al origen de esta cuestion.

Señores: los artículos 75 y 76 de la Constitucion dicen (lee.) Estos dos artículos estan copiados á la letra de la Constitucion de 1837; existian en la del año 12, y la misma prevencion se encuentra en todas las constituciones de las naciones en que hay gobierno representativo; prueba de que estas no son de las disposiciones de menos importancia, sino que por el contrario, constituye la base de ese mismo sistema.

Si los presupeestos se han de votar por las Córtes, y las contribuciones no pueden exigirse sino hasta despues de votados los presupuestos, es una consecuencia lógica que aquellas no deben empezar á cobrarse sin que estos hayan sido aprobados.

En los 16 años que llevamos de gobierno representativo, cuatro se han discutido los presupuestos, y ha habido siete autorizaciones. De esto se desprenden consideraciones de importancia, sobre las cuales llamo la atencion del Congreso. Primero, que todos los partidos han incurrido en las mismas faltas; segundo, que cuando todos los partidos han hecho lo mismo, prueba es de que hay una causa independiente de su voluntad. Esta causa, señores, es la causa política.

Pero se ha dicho aqui que los males de que adolece nuestra Hacienda se deben curar haciendo economias. ¿Por donde empezaremos las economias? Por la casa Real? no; ¿en el ministerio de Estado? tampoco: ¿las haremos en el de Gracia y Justicia? menos: ¿es para escandalizarse los sueldos que tienen los magistrados y demas funcionarios de este ministerio? Pues las haremos en el de Marina: en Marina, señores, decimos que es necesario que se gaste mas porque España es una nacion que tiene posesiones en todos los mares del mundo. ¿Las haremos en el de Comercio? tampoco. ¿Donde, pues, haremos economias? ¿en Gobernacion? Este ministerio tiene 40 millones de reales, y por economias que en él se hagan nunca podrán resultar mas que tres ó cuatro millones. ¿Las haremos en el ministerio de la Guerra? Si: aqui es donde yo creo que se pueden hacer economias, y economias muy grandes: se han hecho ya algunas, pero yo deseo que se hagan ademas otras de mayor entidad.

Señores, ¿hemos de estar llamando economia el no pagar? ¿hemos de estar llamando economias, á decir no se os satisfacen las pagas que os corresponden? Esto, señores, no es hacer economias. Si los empleados deben contribuir á las cargas del Estado, impongaseles la contribucion que les corresponda, pero no se hagan las economias por los medios que se estan haciendo en el dia.

¿Cómo han conseguido, señores, los demas paises llegar al estado en que se encuentran? A fuerza de perseverancia, de una correccion continuada de su sistema, y esta correccion y esa perseverancia es la que yo quisiera entre nosotros. Lo que mas importa en este pais, es que entremos en una situacion normal, en el estudio de los presupuestos: y por eso en el año pasado tuve la honra de presentar al Congreso un proyecto de ley que estaba basado poco mas ó menos en lo mismo que el presente.

Por tanto, señores, yo ruego al Congreso que se sirva aprobar mi enmienda para que por el medio que propongo en ella entremos de una vez en el camino que nos ha de conducir á conseguir mejor el objeto que todos debemos proponernos seguir.

El Sr. SEIJAS, ministro de Hacienda: Señores, tambien yo creo como el señor Pastor, que habiendo venido á una situacion normal es menester pensar y tratar de esforzarnos para abrirnos un camino por el cual podamos marchar con desohogo á levantar al pais del estado en que se halla.

Yo queria presentar al Congreso un proyecto de ley que regularizase el sistema de presupuestos, y la comision no ha hecho mas que repetir este deseo y manifestar su conformidad con él.

El gobierno no tiene pues inconveniente en admitir la adicion del señor Pastor, y pide al Congreso que la acepte.

El Sr. NEGRETE: Pido la palabra para retirar mi firma de la proposicion del señor Pastor, porque creo que sus doctrinas tienden á establecer el monopolio.

Se toma la enmienda en consideracion, y se discutirá con arreglo á reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lúnes, la continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

Noticias estrangeras.

(De El Observador del dia 28.)

La asamblea francesa se ocupó en su sesion de 20 del proyecto de ley sobre el comercio entre la Argelia y la Metrópoli. La del 21 ofreció al final interes por los incidentes que ocurrieron en ella. Tratábase de una interpelacion de Mr. Pascal Duprat, acerca de las loterias autorizadas por el gobierno. El orador, despues de elogiar la ley del año 1836 que habia prohibido este juego inmoral, permitiendo sin embargo, que se celebrasen aquellos destinados á objetos de beneficencia ó artes, se estendió en oportunas consideraciones sobre los abusos á que daba lugar este permiso. Al acabar este debate, Mr. Emilio de Girardin promovió un tumulto espantoso con la proposicion de la siguiente: «La mayoria satisfecha pasa á la órden del dia.» Mr. de Girardin fué llamada al órden con censura y con esclusion de tres dias.

A la salida del correo la asamblea votaba en medio de la mayor agitacion una orden del dia presentada por Mr. de Rencuard, y concebida en estos términos:

«La asamblea confiada en la solicitud del gobierno pasa á la órden del dia.»

La comision que entiende en el exámen del proyecto de ley sobre el llamamiento á las armas de 80,000 hombres, se reunió el 20 por tener una conferencia.

Las noticias del 22 son poco interesantes. El ministro de lo interior ha dado las órdenes mas severas á todos los prefectos de los departamentos para que ejerzan una gran vigilancia sobre los estrangeros refugiados que se erigen, en las provincias en propagadores de las doctrinas socialistas. Varios refugiados españoles é italianos han sido espulsados del territorio frances por medida de seguridad pública.

En Inglaterra todavia no se ha calmado la agitacion religiosa. Reina entre los fieles de la iglesia anglicana el mas completo desacuerdo acerca de las medidas que convendria tomar para evitar la ruina del establecimiento. Unos opinan que se apele á medios rigurosos; otros se contentan con que se adopte para los miembros del parlamento un nuevo juramento en que se consigne de un modo claro y esplícito que la reina en gefe esperitual de la Iglesia, y la única fuente de donde emana la jurisdiccion eclesiástica. Cada uno cree haber encontrado el recurso mas adecuado para salir de apuros. Mientras tanto los católicos recobran ánimo, mu-

cho mas desde que se han cerciorado de que pueden contar con el apoyo de las sectas disidentes.

=En Italia nada ocurre digno de llamar la atencion. El gobierno toscano ha dispuesto disminuir el ejército. En Milan se decia que pronto quedaria levantado el estado de sitio, y que en seguida se subdividiria el Lombardo-Veneto en dos distintos reinos. Se añadia que el mariscal Radetzky traeria, de regreso de su viaje á Viena, una constitucion política. Ningun interes ofrecen las sesiones de las cámaras de Cerdeña.

=Los asuntos alemanes siguen en el mismo estado.

La noticia de que despues de las conferencias de Dresde habrá una entrevista personal entre el emperador de Austria y el rey de Prusia, toma consistencia en la prensa alemana, y parece cada vez mas probable,

En Cassel no ha sido restablecido todavia el gobierno del elector. Las autoridades revolucionarias se habian reunido varias veces para contestar á las intimaciones del general Peuker; pero aun no habian decidido su contestacion definitiva. Las tropas federales se habian adelantado ya hasta una legua de Cassel.

El rey de Prusia ha completado ya su ministerio del modo siguiente: Mr. de Mantevffel ha sido nombrado presidente del Consejo y ministro de negocios estrangeros; Mr. de Reaumer ministro de los cultos, y Mr. de Westphalen de lo interior.

ESPAÑA.

MADRID 25 de diciembre.

La Epoca, que es el único diario ministerial que se sirve ponernos al corriente de las opiniones dominantes en la comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de libertad de imprenta, dice en su número del jueves, que aunque dicha comision no está de acuerdo todavia en la constitucion del tribunal que ha de juzgar los delitos de esta clase, parece que rechaza el antiguo jurado. Como pueden conocer nuestros lectores nada se deduce de la noticia que adelanta el diario de la tarde, pues en los términos en que la dá; tanto hay que temer que la institucion del jurado sea suprimida en todas sus formas, como hay que esperar que, restringiéndola mas ó menos, segun las doctrinas, represivas en todo, del partido moderado, la respeten si no en su esencia, en su apariencia al menos.

Nosotros que no comprendemos ni podemos comprender la aplicacion del artículo 2º de nuestra Constitucion política, sin que las garantias que en el se consignan, se hallen protejidas por leyes escritas y obligatorias para todos, menos comprenderiamos jamás que en el derecho de los escritores y la independencia del periodismo se hallasen completamente asegurados que no fuesen los que en todo pais rejido por instituciones liberales se conocen con el nombre de jurados.

El jurado es un tribunal de eleccion popular, á quien deben someterse todos los delitos, para cuya apreciacion solo es hábil y competente la conciencia de los ciudadanos; el jurado es el tribunal único que con esclusion de toda influencia perniciosa puede hallar criminalidad ó inocencia en la omision de un pensamiento, que al paso que á los que mandan parezca subversivo ó sedicioso, pueda parecer á los que obedezcan salvador y legitimo El jurado es el único magisterio á quien compete la calificacion de las opiniones políticas que se emitan por medio de la imprenta. Solo de este modo pueden valer y significar algo las opiniones en el régimen representativo; solo de este modo pueden hallar su legítimo correctivo los actos desacertados del poder, solo de este modo pueden adquirir los pueblos el convencimiento exacto de lo bien ó mal que administran sus intereses aquellos á quienes se halla encomendada la suprema direccion de la cosa pública.

Esto es tan verdad, que no hay estado alguno donde se haya proclamado la libertad del pensamiento, y donde esta libertad no se halle colocada bajo la salvaguardia del jurado.

Sujetar la accion moral de la prensa al arbitrio del poder ejecutivo, es lo mismo que sujetar la accion legal del Parlamento á la buena voluntad de los gobiernos. En los paises en que llegue á hacerse lo primero, se está muy cerca de llegar á hacerse lo segundo: y desde el momento en que lo uno y lo otro se verifiquen, es preferible al régimen constitucional asi bastardeado, la monarquia absoluta, con todas sus francas y naturales consecuencias.

Los delitos politicos de la prensa solo lo son interin no recae el *veredicto* del jurado porque en ellos vé el poder censurada con mas ó menos acritud su conducta; solo lo son porque el poder confunde la inviolabilidad de la Corona con la responsabilidad de los ministros; solo lo son porque el poder vé una tentativa hácia la subversion de las leyes, en lo que solo será acaso una acusacion contra los que las subvierten: pues bien, si en vez del jurado, se llama para calificar dichos delitos á los agentes del mismo poder; ahí tenemos á una de las partes juzgando en causa propia; ahí tenemos fallada por la preocupacion de las mismas pasiones ofendidas lo que solo debe condenarse por la severa rectitud del pais, el único á quien compete dar la razon al que la tenga entre el escritor que cree haber usado convenientemente de su derecho y la autoridad oficial que supone no haber usado, sino abusado de él criminalmente.

Semejante monstruosidad, la de que el mismo poder nombre los jueces para la imprenta, solo cabe en situaciones anormales, en épocas de escepcion, en aquellos periodos en que á nombre de la salud del Estado se pasa por todo y todo se atropella; pero es imposible que ningun Parlamento del mundo, al regularizar el ejercicio de la facultad de escribir, la sancione y admita como ley constante y aplicable. El dia en que presenciásemos este fenómeno, podriamos decir que el mismo pais acababa de abdicar su intervencion en los negocios públicos por medio del exámen y del análisis de los actos del gobierno; podriamos decir que el mismo pais acababa de despojarse de una de sus mas sagradas prerogativas cual es hacer efectiva ante las conciencias, para hacerla despues ante los tribunales, la responsabilidad de sus administradores; podriamos decir que el mismo pais acababa de derribar la tribuna desde donde recibe su enseñanza, y desde donde se vigilan sus intereses; podriamos decir que el mismo pais acababa de mutilar su mano derecha.

Una mayoria que legitimase tamaña perversion de los principios constitucionales, cometeria una insigne locura. No haria otra cosa que mandar que todos se arrancasen la lengua sin considerar que cuando llegase á ser minoria tendria que echarla de menos para defenderse y para conquistar de nuevo el cetro de su autoridad perdida.

(Nacion.)

Idem 1º de enero.

No puede negarse que las conferencias de Dresde comienzan de una manera interesante. La Baviera, resentida y recelosa del convenio celebrado en Ollmuz por el Austria y la Prusia, acaba de arrojar la manzana de la discordia en la Asamblea de los plenipotenciarios, manifestando su deseo de que el pueblo aleman se halle representado en la futura confederacion.

Sea despecho, venganza ó mala voluntad, celebramos que esta haya sido la primera cuestion propuesta, y que salga á defender los fueros de la justicia la tercera potencia germánica. Para nosotros, este es el punto importante de las negociaciones abiertas, porque de él depende el porvenir de la Alemania.

Nada se sabe todavia acerca del apoyo ó contradiccion que esta declaracion habrá encontrado en el príncipe de Schwartzenberg y en el señor de Manteuffel. Nuestros temores tenemos de que uno y otro no habian pensado en semejante cosa, contentándose con ponerse de acuerdo sobre la constitucion del poder ejecutivo. Tampoco parece resuelta la dificultad, por lo que toca á la introduccion de todo el imperio austriaco en la confederacion. Para colocarse en una posicion inespugnable, consentia la Prusia en retirar de ella la provincia del mismo nombre y el ducado de Possen, quitando asi á su rival hasta la sombra de un pretesto en que apoyar sus exageradas pretensiones, cuya realizacion fué el único objeto de su equiescencia y aun de su empeño en las conferencias libres de Dresde.

La importancia actual del Austria, minada por su base y minada por diferentes lados, su porvenir como nacion europea de primer órden y la unidad ficticia de su vasto territorio, cuyos trozos luchan por separarse, dependen tal vez de las condiciones con qne entre á componer parte de la futura confederacion. Sus enemigos declarados ó encubiertos, que son casi todos los estados alemanes, conocen perfectamente el punto débil de su armadura y no han de dejar de asestarle rudos golpes. Si la obligan á abandonar la presidencia de la Dieta y sale fallida su esperanza, se amalgama; si se concede al pueblo en aquella una representacion proporcionada á su número, á su ilustracion y á sus necesidades, la Alemania empieza á existir, y cada grado de vitalidad y fuerza que adquiera, será una pérdida de vitalidad y fuerza para el Austria. La Alemaaia puede considerarse como un menor de edad rico, cuya fortuna esplota un tutor avaro y ambicioso. Cuando la Alemania sea Alemania, el Austria tendrá que ser slava, puramente slava, porque la Hungria y la Italia, agregaciones hetereogeneas que nunca logró asimilar y que solo retiene por medio de las bayonetas, se constituirán mas tarde ó mas temprano con arreglo á las leyes de la naturaleza, que ha dividido á los hombres en razas, lenguas y civilizaciones; que ha separado á los pueblos por altas montañas, por mares y anchurosos rios, y que ha opuesto á la conquista material otras barreras formidables, que si llegasen á salvarse definitivamente alguna vez, no será en provecho de una carta ó de una dinastia, sino de un principio universal que reemplace á los ahora encontrados intereses.

Como el Austria no ignora cuanto le importa esta reforma, estamos seguros de que hará los mayores esfuerzos para conseguirla, aun á costa de su asentimiento á otras innovaciones que se le exijan en recompensa. Asi y todo, creemos que tocará obstáculos insuperables en Dresde y en gabinetes estrangeros. (Nacion.)

Palma 8 de enero.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
directas de Palma.

El señor Gobernador de esta provincia ha decretado el apremio de 1.° y 2.° grado contra los morosos al pago del reparto municipal por avenencia tirado por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad; y mientras esta recaudacion dispone lo conveniente para llevarlo á efecto, lo hace presente á los deudores para que se apresuren á satisfacer sus respectivas cuotas, si quieren evitarse los recargos consiguientes y que establece la real órden de 25 de julio del año próximo pasado. Palma 8 de enero de 1851.=Francisco de La Peña.

TEATRO

Funcion para mañana.

9ª QUINCENA. 3ª FUNCION.

Se pondrá en escena el drama nuevo en 2 actos,

EL PERRO DEL CASTILLO,

dirigido por el señor Simó.

Seguirá un divertimiento de baile, compuesto de los pasos siguientes:

1.° Paso á 4 por las segundas parejas.

2.° Gran paso de las Wilis por la pareja Palmira-Denisse.

5.° Alemanda por las señoritas Tintoré, Amat y el señor Mauri.

4.° Terceto del gran baile de la Làmpara por las señoras Palmira, Tenorio y el señor Gispert.

5.° Galop final por todas las parejas.

Dará fin la funcion con un divertido sainete.

A las siete. Entrada 2 rs.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.